

El Cuerpo de Agentes Forestales se encarga de comprobar que se cumplen las medidas preventivas del Plan INFOMA

La Comunidad de Madrid supervisa el uso de maquinaria agrícola para evitar incendios forestales en la época de riesgo alto

- Es obligatorio que las cosechadoras dispongan de un batefuegos, dos extintores de polvo de al menos seis kilogramos o mochilas con agua
- Un dispositivo especial controla que estas tareas no interfieran en la reproducción de especies protegidas que anidan en los campos de cereales

3 de julio de 2025.- La Comunidad de Madrid ha comenzado a supervisar desde la semana pasada el uso de maquinaria agrícola para evitar incendios forestales durante el periodo de riesgo alto, entre el 15 de junio y el 30 de septiembre. El Cuerpo de Agentes Forestales autonómico comprueba que se cumplen las medidas preventivas recogidas en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA).

Entre ellas, que del 15 de mayo al 31 de octubre el agricultor deberá informar antes de realizar los trabajos de cosecha a menos de 400 metros de terreno forestal al teléfono gratuito 900 720 300. Además, las cosechadoras dispondrán de medios de extinción para atajar cualquier conato, siendo obligatorios un batefuegos, dos extintores de polvo de, al menos seis kilogramos cada uno, o mochilas con agua.

Asimismo, un observador vigilará a una distancia prudencial, equipado con un teléfono móvil para avisar al teléfono de emergencias 112 en caso de ser necesario. Antes de iniciar los trabajos, se recomienda realizar un recorrido perimetral a la parcela de, al menos, ocho metros de ancho, comenzando en la parte contraria a la procedencia del viento para, posteriormente, realizar fajas perpendiculares a la dirección del mismo.

Los días en los que la velocidad del aire sea superior a 20 kilómetros por hora, con una sequedad extrema y la superficie igual o superior a 20 hectáreas, el agricultor deberá contar con un tractor, apero de gradas o similar, para arar una franja de diez metros en las zonas limítrofes o próximas a la superficie arbórea, deteniendo la actividad de inmediato si las circunstancias meteorológicas entrañan algún riesgo.

Además, es obligatoria una autorización para el uso de cualquier tipo de maquinaria en terreno forestal y la franja de 400 metros que lo circunda durante el período de riesgo alto

CONTROL DE LA REPRODUCCIÓN DE LAS AVES ESTAPARIAS

El Cuerpo de Agentes Forestales, con la colaboración de los agricultores, realiza un seguimiento de especies protegidas como los aguiluchos cenizo y pálido, las avutardas o los sisones, para que los trabajos de cosecha no pongan en riesgo su reproducción. Se trata de aves que instalan sus nidos en el suelo, dentro de campos de cultivo, especialmente de cereal de secano (trigo o cebada).

Habitualmente, tiene lugar antes de que los pollos hayan sido capaces de volar para salir de sus nidos, moverse a zonas seguras y protegerse de las cuchillas de estos aparatos. Por esa razón, los agentes forestales observan durante muchas horas a estos ejemplares para localizar los nidos e informar al agricultor de su protección con un vallado o retrasando parte de la cosecha para evitar accidentes con los pollos.